



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66001310500320220011901
Demandante: Néstor Orlando Yepes Ladino
Demandado: Medimás EPS S.A.S. y otra

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por Medimás EPS S.A.S. contra el auto proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira el 18 de abril de 2023, por medio del cual se declaró no probada la excepción de “*Falta de Integración del Contradictorio - Litisconsorte Necesario*”

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 002 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47eecf6086fc6cf547428cbafc3dd0c43ce62f447893e81f5ad856e0e705a54d**

Documento generado en 30/08/2023 07:40:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>